

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2015– 0490 00

Vencido en silencio el termino de inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, sin que ningún interesado compareciera al proceso, procede el Despacho a designar curador *ad litem* a los demandados personas indeterminadas, por lo cual se nombra a GERMAN ALONSO DÍAZ DAVILA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaría comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

Por otra parte, de acuerdo con la documental obrante a folios 370 a 372 del expediente, se requiere al extremo actor para que en término de 30 días proceda a informar el ente que adquirió las acreencias en cabeza del Banco del Estado, entre ellas la hipoteca que recae sobre el bien inmueble objeto de la presente acción y proceda a su citación, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico número 60 del 21 de octubre de 2020